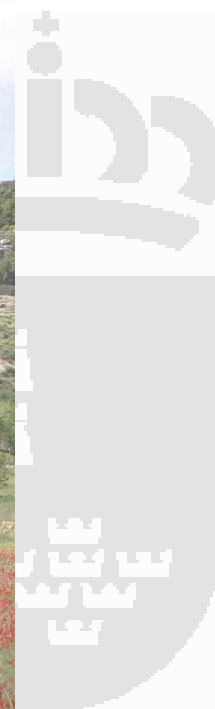




Región de Murcia



MEDIO AMBIENTE





MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES Y LOS HÁBITATS
- BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA
- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR NITRATOS UTILIZADOS EN AGRICULTURA
- BENEFICIOS





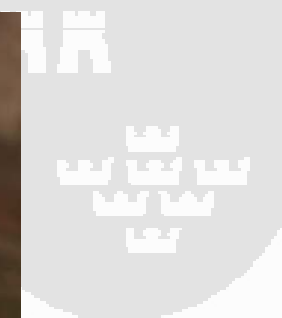
Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES Y LOS HÁBITATS

□ INTRODUCCIÓN

- En muchos casos, la actividad agraria de nuestra Región está íntimamente ligada a los hábitats naturales, dentro de los cuales las aves son un elemento clave.
- Es igualmente negativo para el medio ambiente el abandono de la actividad agraria, como su excesiva intensificación en determinadas áreas.
- La normativa actual establece medidas para la protección y conservación de tanto de los hábitats como de las aves.
- Estas medidas contemplan requisitos generales para la protección de las aves, así como requisitos más específicos establecidos para determinadas zonas.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES Y LOS HÁBITATS

□ INTRODUCCIÓN (Continuación)

- Los agricultores y ganaderos deben conocer estas medidas de protección con el fin de que sus actividades dentro y fuera de los espacios protegidos sean compatibles.
- La UE estableció, como herramienta más importante de protección, la denominada **Red Natura 2000**, con la que pretende garantizar la conservación de los hábitats y las especies de flora y fauna.
- La legislación ambiental nacional es novedosa. Así, introduce conceptos que hasta ahora no se habían tenido en cuenta; especies alóctonas, conservación de la diversidad geológica, protección de hábitats, etc.
- La Región de Murcia cuenta con una gran riqueza biológica y para su protección tiene competencia exclusiva en algunas materias ambientales y para otras posee la capacidad de desarrollo reglamentario y de ejecución.





Región de Murcia

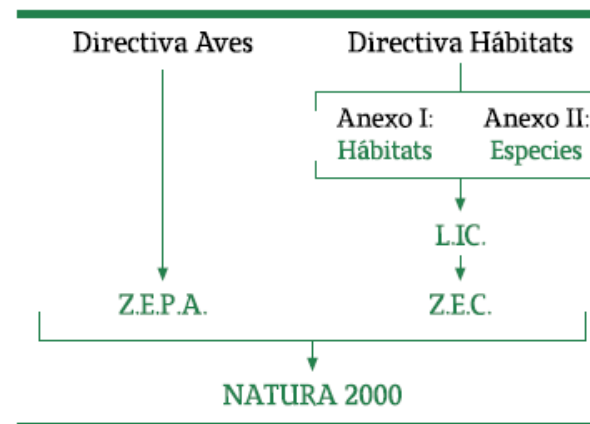


CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

¿Qué es la Red Natura 2000?

La Red Natura 2000 es una red de espacios naturales protegidos europeos cuya finalidad es favorecer el mantenimiento de la diversidad biológica. Esta red está formada por dos tipos de espacios protegidos: las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) designadas por los estados miembros siguiendo las disposiciones de la Directiva Hábitats, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) establecidas en virtud de la Directiva Aves.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

- **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC):** Lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000 y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate. Para las especies animales que ocupan territorios extensos, los Lugares de Importancia Comunitaria corresponderán a las ubicaciones concretas dentro de la zona de reparto natural de dichas especies que presenten los elementos físicos o biológicos esenciales para su vida y su reproducción.
- En la Región de Murcia hay declarados un total de 50 LIC, de ellos, 47 corresponden a lugares de ámbito continental y cubren una superficie de 164.000 Ha (casi el 15% de la superficie terrestre regional), mientras que los 3 restantes son de ámbito marino, abarcando un área de más de 185.000 Ha. En conjunto, es más que previsible que las futuras Zonas Especiales de Conservación (ZEC) supongan pues una responsabilidad de protección y gestión de casi 350.000 Ha terrestres y marinas.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

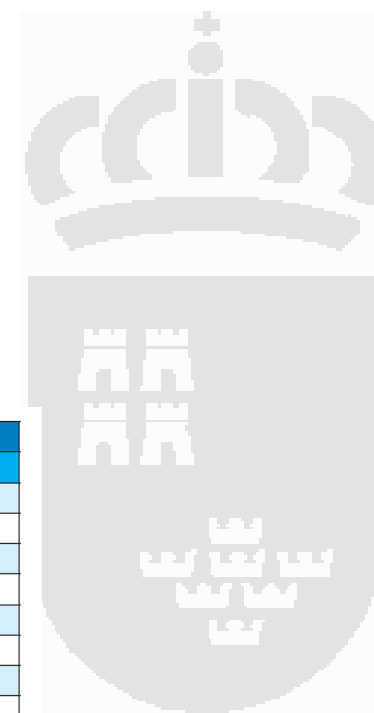
Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

Solapamiento de ZEPA y LIC en sistemas continentales en la Región de Murcia

Tipo de territorio	Superficie (Ha)	Porcentaje
Territorio simultáneamente ZEPA y LIC	105.538	40,0
Territorio exclusivamente ZEPA	99.586	37,7
Territorio exclusivamente LIC	58.693	22,2
Total	263.817	100,0

Usos del suelo en los espacios continentales de Red Natura 2000

Uso del suelo	ZEPA		LIC		TOTAL	
	Superficie	%	Superficie	%	Superficie	%
Áreas periurbanas	928,0	0,5	921,0	0,6	1.160,1	0,4
Carrascales	438,2	0,2	1.350,5	0,8	1.689,9	0,6
Cultivos de regadío	5.042,5	2,6	3.051,9	1,9	6.332,4	2,4
Cultivos de secano	36.480,7	19,0	13.178,3	8,0	44.889,8	16,9
Dunas	191,7	0,1	255,2	0,2	262,7	0,1
Espartal	5.698,8	3,0	6.105,7	3,7	8.724,5	3,3
Matorral	54.408,6	28,3	54.596,4	33,3	76.113,0	28,7
Matorrales de zonas rocosas	9.036,1	4,7	12.886,1	7,9	14.792,8	5,6
Pinares	74.490,7	38,8	66.211,5	40,3	103.406,5	39,0
Ramblas y márgenes de cauces	4.111,2	2,1	4.360,8	2,7	6.291,0	2,4
Saladares	1.242,3	0,6	1.200,0	0,7	1.327,1	0,5
Total¹⁵¹	192.068,799	100,0	164.117,5	100,0	264.989,8	100,0





Región de Murcia

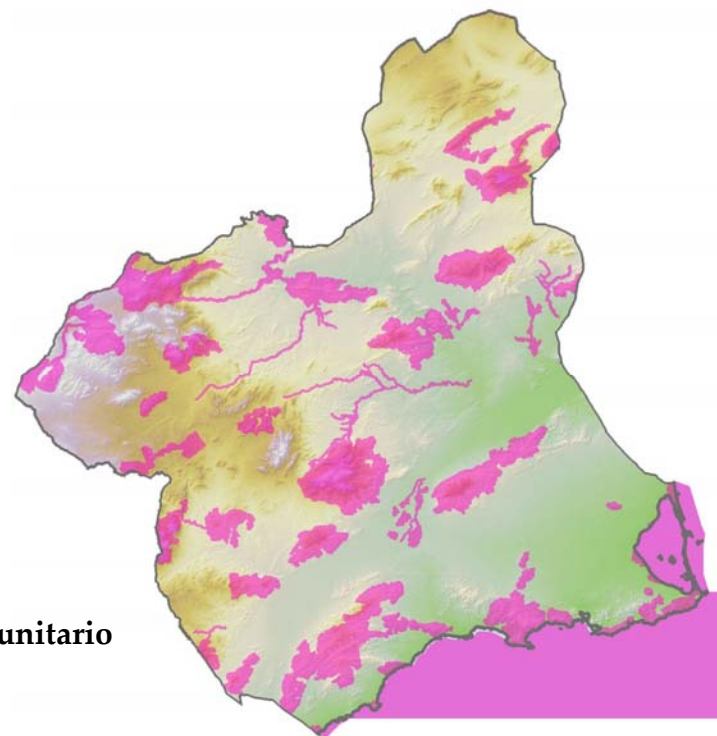


CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los
que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.)

En la actualidad, están aprobados 50 L.I.C. en
nuestra región, que en un futuro pasarán a ser
Zonas Especiales de Conservación (Z.E.C.)



Lugares de Interés Comunitario
en la Región de Murcia





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

LIC en el medio terrestre

1. Sierra Espuña
2. Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
3. Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
4. Carrascoy y El Valle
5. Sierra de la Pila
6. Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla
7. Humedal del Ajauque y Rambla Salada
8. Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
9. Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
10. Sierra Salinas
11. Sierra de El Carche
12. Cuatro Calas
13. Sierra de las Moreras
17. Calnegre
18. Cabezo Gordo
19. Saladares del Guadalentín
20. La Muela y Cabo Tiñoso
21. Revolcadores
22. Sierra de Villafuerte
23. Sierra de La Muela
24. Sierra del Gavilán
25. Casa Alta-Las Salinas
26. Sierra de Lavia
27. Sierra del Gigante
28. Sierra de La Tercia
29. Cabezo de Roldán
30. Sierra de La Fausilla
31. Sierra de Ricote-La Navela
32. Sierra de Abanilla
33. Río Chícamo
34. Cabo Cope
33. Minas de La Celia
34. Cueva de Las Yeseras
35. Lomas del Buitre y Río Luchena
36. Sierra de Almenara
37. Sierra del Buey
38. Sierra del Serral
39. Cuerda de la Serrata
40. Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte
41. Cabezos del Pericón
42. Rambla de la Rogativa
43. Yesos de Ulea
44. Río Quípar
45. Sierra de las Victorias
46. Río Mula y Pliego
47. Sierra de Enmedio
48. Sierra de la Torrecilla





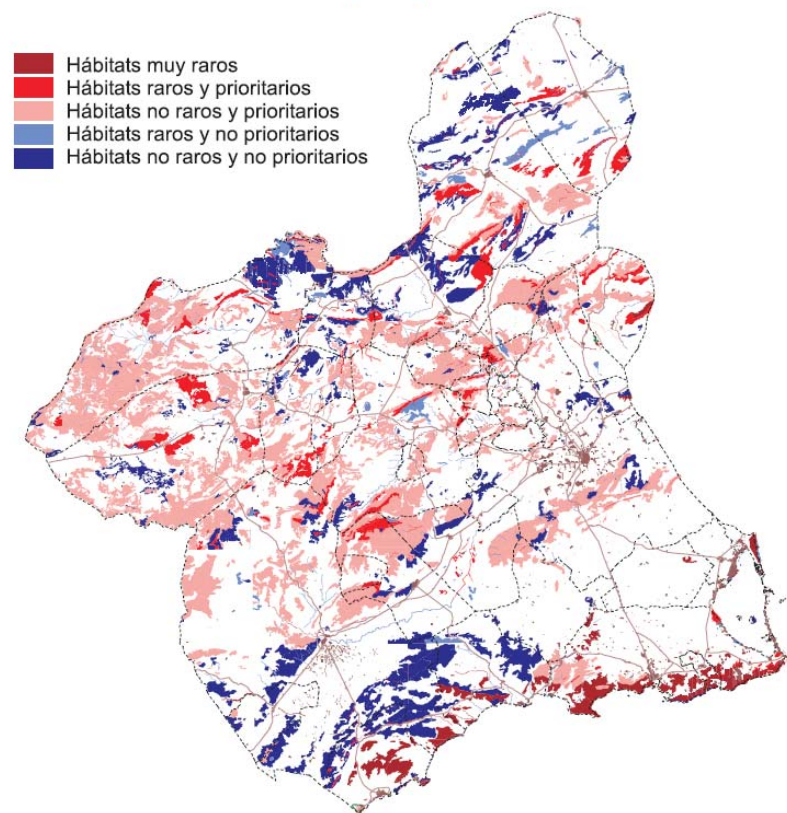
Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

Figura 8. Distribución de las categorías de rareza y prioridad de los hábitats naturales de la Directiva 92/43/CEE





Región de Murcia



Hábitats de Interés Comunitario



9530 * Pinares (sub)mediterráneos de pinos negros endémicos



1520 * Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)



5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp





Región de Murcia



Hábitats de Interés Comunitario



4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga



1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletia*)



6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea





Región de Murcia



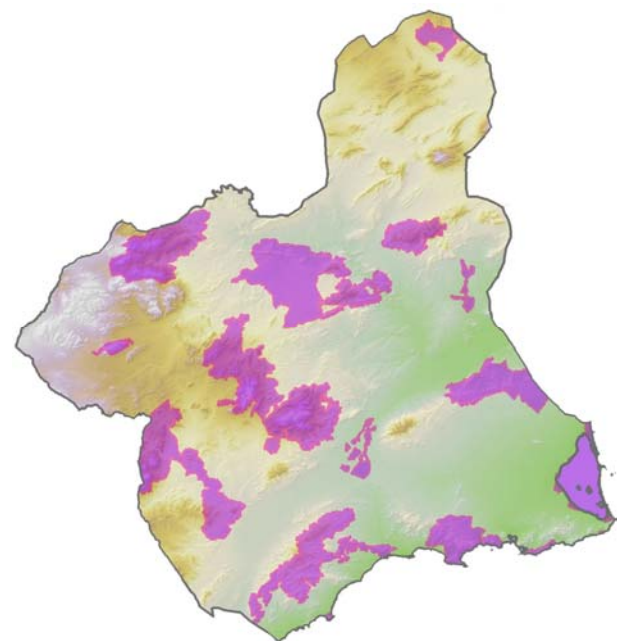
CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

**Conservación de los hábitats y especies por los
que fueron propuestos los LIC y las ZEPA**

Zonas de Especial Conservación para las Aves (Z.E.P.A.)

Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), son catalogadas por los estados miembros de la Unión Europea como zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna.

En la actualidad, están aprobados 22 espacios como ZEPA en la Región.



**Zonas de Especial Conservación para
las Aves en la Región de Murcia**





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

Zonas ZEPA en la Región de Murcia

1. Sierra Espuña
2. Sierra de la Pila
3. Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
4. Humedal del Ajauque y Rambla Salada
5. Estepas de Yecla
6. Sierra de la Fausilla
7. Isla Grosa
8. Islas Hormigas
9. Sierra de Ricote y La Navela
10. Sierra de Mojantes
11. Mar Menor
12. Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope
13. Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla
14. Llano de las Cabras
15. Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso
16. Sierra del Molino, Embalse del Quipar y Llanos del Cagitán
17. Sierra de Moratalla
18. Sierra de Burete, Lavia y Cambrón
19. Saladares del Guadalentín
20. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona
21. Cueva Lobos
22. Isla de las Palomas





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Conservación de los hábitats y especies por los que fueron propuestos los LIC y las ZEPA

Solapamiento de ZEPA y LIC en sistemas continentales en la Región de Murcia

Tipo de territorio	Superficie (Ha)	Porcentaje
Territorio simultáneamente ZEPA y LIC	105.538	40,0
Territorio exclusivamente ZEPA	99.586	37,7
Territorio exclusivamente LIC	58.693	22,2
Total	263.817	100,0

Usos del suelo en los espacios continentales de Red Natura 2000



Uso del suelo	ZEPA		LIC		TOTAL	
	Superficie	%	Superficie	%	Superficie	%
Áreas periurbanas	928,0	0,5	921,0	0,6	1.160,1	0,4
Carrascales	438,2	0,2	1.350,5	0,8	1.689,9	0,6
Cultivos de regadío	5.042,5	2,6	3.051,9	1,9	6.332,4	2,4
Cultivos de secano	36.480,7	19,0	13.178,3	8,0	44.889,8	16,9
Dunas	191,7	0,1	255,2	0,2	262,7	0,1
Espartal	5.698,8	3,0	6.105,7	3,7	8.724,5	3,3
Matorral	54.408,6	28,3	54.596,4	33,3	76.113,0	28,7
Matorrales de zonas rocosas	9.036,1	4,7	12.886,1	7,9	14.792,8	5,6
Pinares	74.490,7	38,8	66.211,5	40,3	103.406,5	39,0
Ramblas y márgenes de cauces	4.111,2	2,1	4.360,8	2,7	6.291,0	2,4
Saladares	1.242,3	0,6	1.200,0	0,7	1.327,1	0,5
Total¹⁵¹	192.068,799	100,0	164.117,5	100,0	264.989,8	100,0





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

OBLIGACIONES

- Consultar a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad) si sus tierras y/o explotaciones se encuentran en una ZEPA o incluidas dentro de un LIC. En caso de que así sea, estar al corriente y cumplir con lo dispuesto en el marco de las medidas de conservación establecidas para ese espacio.
- Tomar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats y de las especies en los espacios de la Red Natura 2000.
- Consultar a la autoridad competente en materia de medio ambiente antes de realizar cualquier plan o proyecto que pueda afectar a estos espacios.
- Conocer las especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

OBLIGACIONES

- No recoger, cortar, arrancar o destruir intencionadamente las plantas silvestres de interés comunitario, ni su posesión, transporte, comercio o intercambio.
- No introducir especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas sin autorización.
- Medios de captura y de sacrificio prohibidos:
- Para Mamíferos:
 - o Animales ciegos o mutilados utilizados como cebos vivos.
 - o Magnetófonos.
 - o Dispositivos eléctricos y electrónicos que pueden matar o aturdir.
 - o Fuentes luminosas artificiales.
 - o Espejos y otros medios de deslumbramiento.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

- o Medios de iluminación de blancos.
- o Dispositivos de mira para el tiro nocturno que comprendan un amplificador de imágenes electrónico o un convertidor de imágenes electrónico.
- o Explosivos.
- o Redes y trampas que, debido a su diseño o condiciones de empleo, no sean selectivas.
- o Ballestas.
- o Venenos y cebos envenenados o anestésicos.
- o Asfixia con gas o humo.
- o Armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos.
- Para Peces:
 - o Veneno.
 - o Explosivos.
- No utilizar los siguientes medios de transporte para la captura de mamíferos y peces: aeronaves y vehículos de motor.





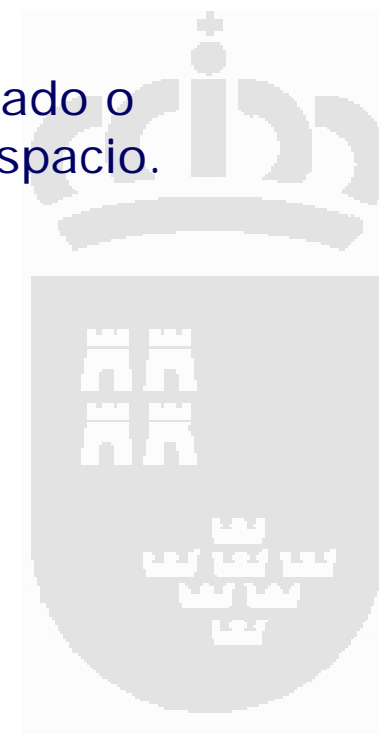
Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

INCUMPLIMIENTOS

- Destrucción visible de un hábitat o especie cartografiado o censado y que haya motivado la designación de ese Espacio.
- Utilización de productos no biodegradables.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Perturbaciones y daños a las aves

OBLIGACIONES

- Consultar a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad) si sus tierras y/o explotaciones se encuentran en una ZEPA. En caso de que así sea, estar al corriente y cumplir con lo dispuesto en el marco de las medidas de conservación establecidas para ese espacio.
- Evitar cualquier daño a las aves silvestres (exceptuando acciones y especies reguladas por la normativa de caza), en concreto:
 - o No matarlas o capturarlas o retenerlas de forma intencionada, sea cual fuera el método empleado.
 - o No destruir ni dañar de forma intencionada los nidos y huevos, ni quitar sus nidos.





Región de Murcia

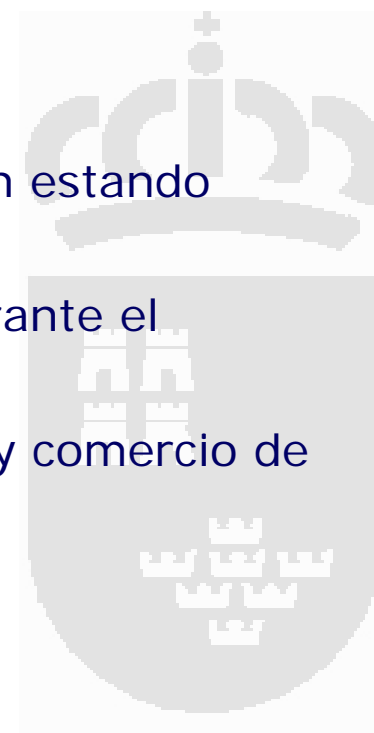


CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Perturbaciones y daños a las aves

OBLIGACIONES

- No recoger sus huevos en la naturaleza y retenerlos, aun estando vacíos.
- No perturbarlas de forma intencionada, en particular durante el período de reproducción y de crianza
- Tampoco está permitida la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Perturbaciones y daños a las aves

INCUMPLIMIENTOS

- Dañar, dar muerte, molestar, perseguir o inquietar intencionadamente a las aves silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como alterar y destruir sus hábitats naturales, nidos y áreas de reproducción, invernada o reposo.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Caza de aves

Especies de la fauna silvestre susceptibles de aprovechamiento en la Región de Murcia

Especies cazables:

Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
Paloma bravía (*Columba livia*)
Tórtola común (*Streptopelia turtur*)
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*)
Zorzal real (*Turdus pilaris*)
Zorzal común (*Turdus philomelos*)
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Estornino negro (*Sturnus unicolor*)

Zorro (*Vulpes vulpes*)
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)
Jabalí (*Sus scrofa*)
Ciervo (*Cervus elaphus*)
Corzo (*Capreolus capreolus*)
Arruí (*Ammotragus lervia*)
Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
Muflón (*Ovis montanus*)
Gamo (*Dama dama*)
Gaviota patiamarilla (*Larus cachinans*)
Urraca (*Pica pica*)
Grajilla (*Corvus monedula*)
Corneja (*Corvus corone*)





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Caza de aves

Especies de la fauna silvestre susceptibles de aprovechamiento en la Región de Murcia

Especies pescables.

Peces:

Anguila (*Anguilla anguilla*)
Trucha común (*Salmo trutta*)
Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*)
Lucio (*Esox lucius*)
Barbos (*Barbus* sp.)
Pez rojo (*Carassius auratus*)
Carpa (*Cyprinus carpio*)
Boga de río (*Chondrostoma polylepis*)
Black-bass o perca americana (*Micropterus salmoides*)
Carpín común (*carassius carassius*)
Lucioperca (*sander lucioperca*)
Gobio (*gobio gobio*)

Invertebrados:

Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*)
Cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*)





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Caza de aves

OBLIGACIONES

- El ejercicio de la caza de aves está prohibido con carácter general durante la época de celo, reproducción y crianza, así como durante su trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de las especies migratorias
- Sólo podrán cazarse las especies catalogadas como susceptibles de aprovechamiento por la ley de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Caza de aves

OBLIGACIONES

- Conocer la normativa de caza, así como los periodos autorizados para su ejercicio.
- No utilizar métodos y medios de captura prohibidos.
- No emplear medios, instalaciones, métodos de captura o muerte tanto masiva como no selectiva que pudiera causar la desaparición local de una especie o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie.

INCUMPLIMIENTOS

- Cazar en los periodos de veda o fuera de los días hábiles señalados en la Orden General de vedas de caza.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies vegetales protegidas

Protección de la flora silvestre en la Región de Murcia

- Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida
- Especies cuyo aprovechamiento requiere la obtención de autorización administrativa previa.





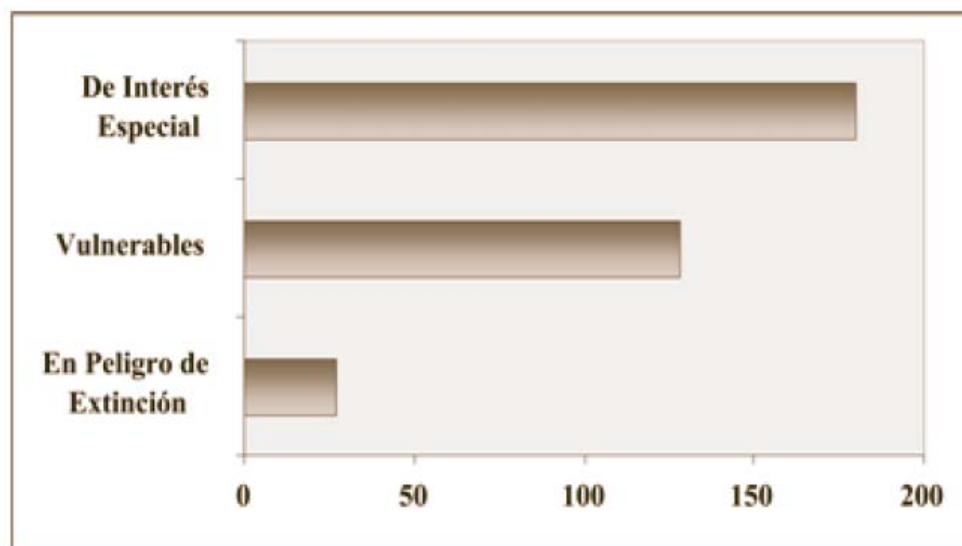
Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies vegetales protegidas

Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida



Especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida según categorías





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies vegetales protegidas

Especies que requieren autorización para su aprovechamiento:

- *Terfezia* sp. pl. –Todas las especies del género– (Turmas)
- *Pinus* sp. pl. –Todas las especies del género– (Pinos)
- *Quercus coccifera*- (Chaparro, coscoja)
- *Limonium* sp. pl. –Todas las especies del género– (Siemprevivas, sopaenvinos)
- *Capparis* sp. pl. –Todas las especies o variedades del género– (Tapeneras, alcaparras)
- *Rhamnus* sp. pl. –Todas las especies del género– (Espinosa negra)
- *Pistacia* sp. pl. –Todas las especies del género– (Lentiscos y lentiscos albares)
- *Olea europaea* –Poblaciones silvestres– (Acebuches)
- *Lavandula* sp. pl. –Todas las especies del género– (Espliegos, cantuesos, alhucemas)
- *Micromeria* sp. pl. –Todas las especies del género– (Poleo blanco, tomillos)
- *Salvia lavandulifolia* s.l. –Todas las subespecies– (Marisierva, salvia española)
- *Satureja* sp. pl. –Todas las especies del género– (Ajedreas, saborijas)
- *Sideritis* sp. pl. –Todas las especies del género– (Rabogatos, hisopillos, zahareñas)
- *Thymus* sp. pl. –Todas las especies del género– (Tomillos, mejoranas)
- *Antirrhinum barrelieri* (Dragoncillo, conejitos)
- *Trachelium coeruleum* (Alfilerillos de viuda)
- *Lonicera* sp. pl. –Todas las especies del género– (Madreselvas)
- *Santolina* sp. pl. –Todas las especies del género– (Manzanillas de monte, brocheras)
- *Phoenix dactylifera* (Palmera datilera)
- *Colchicum* sp. pl. –Todas las especies del género– (Azafranes silvestres, cólchicos)
- *Ornithogalum* sp. pl. –Todas las especies del género– (Varicas de San José)
- *Ruscus aculeatus* (Brusco, rusco)
- **AMARYLLIDACEAE** (Amarilidáceas): Todas las especies de la familia (Narcisos, varicas de San José, azucenas de mar)
- **IRIDACEAE** (Iridáceas): Todas las especies de la familia (Azafranes silvestres, gladiolos de campo, lirios)
- **ORCHIDACEAE** (Orquidáceas): Todas las especies de la familia (Orquídeas silvestres)





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies vegetales protegidas

OBLIGACIONES

- Conocer las especies de flora protegida en la Región de Murcia.
- Solicitar autorización para el aprovechamiento de las especies reguladas por la normativa regional así como para realizar actuaciones sobre especies de flora protegida.

INCUMPLIMIENTOS

- Alterar, destruir, transportar y comercializar las especies, subespecies o poblaciones de la flora silvestre murciana, que requieran medidas específicas de protección y conservación.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies no autóctonas

OBLIGACIONES

- No introducir especies, subespecies o razas geográficas alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies no autóctonas

Especies alóctonas del medio continental: flora con carácter invasor y fauna cuya reproducción está comprobada

INVERTEBRADOS

ESPECIE	FAMILIA	N. COMÚN
<i>Procambarus clarkii</i>	<i>Cambaridae</i>	Cangrejo americano
<i>Rhynchophorus ferrugineus</i>	<i>Curculionidae</i>	Picudo rojo

PECES

ESPECIE	FAMILIA	N. COMÚN
<i>Alburnus alburnus</i>	<i>Cyprinidae</i>	Alburno
<i>Carassius auratus</i>	<i>Cyprinidae</i>	Carpín
<i>Cyprinus carpio</i>	<i>Cyprinidae</i>	Carpa
<i>Gambusia holbrooki</i>	<i>Poelcidae</i>	Gambusia
<i>Lepomis gibbosus</i>	<i>Centrarchidae</i>	Perca sol
<i>Micropterus salmoides</i>	<i>Centrarchidae</i>	Black-bass
<i>Sander lucioperca</i>	<i>Percidae</i>	Lucioperca

AVES

ESPECIE	FAMILIA	N. COMÚN
<i>Myiopsitta monachus</i>	<i>Psittacidae</i>	Cotorra gris
<i>Psittacula krameri</i>	<i>Psittacidae</i>	Cotorra Kramer
<i>Streptopelia decaocto</i>	<i>Columbidae</i>	Tórtola turca





CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies no autóctonas

ESPECIE	FAMILIA	N. COMÚN
<i>Ammotragus lervia</i>	<i>Bovidae</i>	Arruí
ESPECIE	FAMILIA	N. COMÚN
<i>Acacia cyclops</i>	<i>Leguminosae</i>	Acacia
<i>Acacia farnesiana</i>	<i>Leguminosae</i>	Mimosa
<i>Agave americana</i>	<i>Liliaceae</i>	Pitera
<i>Ailanthus altissima</i>	<i>Simaroubaceae</i>	Ailanto
<i>Araujia sericifera</i>	<i>Asclepiadaceae</i>	Planta cruel
<i>Arundo donax</i>	<i>Graminae</i>	Caña
<i>Atriplex semibaccata</i>	<i>Chenopodiaceae</i>	Armuelle
<i>Carpobrotus acinaciformis</i>	<i>Aizoaceae</i>	Uña de gato
<i>Heliotropium curassavicum</i>	<i>Boraginaceae</i>	Verruguera
<i>Lantana camara</i>	<i>Verbenaceae</i>	Bandera española
<i>Melia azederach</i>	<i>Meliaceae</i>	Cinamomo
<i>Nicotiana glauca</i>	<i>Solanaceae</i>	Gandul
<i>Opuntia maxima</i>	<i>Cactaceae</i>	Palera
<i>Oxalis pes-caprae</i>	<i>Oxalidaceae</i>	Vinagrillo
<i>Pennisetum setaceum</i>	<i>Graminae</i>	Plumero
<i>Ricinus communis</i>	<i>Euphorbiaceae</i>	Ricino
<i>Robinia pseudacacia</i>	<i>Fabaceae</i>	Falsa acacia
<i>Senecio cineraria</i>	<i>Compositae</i>	Cenicienta
<i>Solanum bonariense</i>	<i>Solanaceae</i>	Naranjillo
<i>Washingtonia filifera</i>	<i>Palmaceae</i>	Palmera de abanico





Región de Murcia



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRE Y LOS HÁBITATS

Especies no autóctonas

INCUMPLIMIENTOS

- Realizar repoblaciones sin autorización, con especies de fauna silvestre alóctonas.





Región de Murcia



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES

- Conservar franjas perimetrales de cultivo, especialmente en linderos, sin tratamientos fitosanitarios y sin recolección de la cosecha, de forma proporcional a la superficie de cada bancal.
- Creación de caballones: Establecimiento y siembra de caballones en el interior de grandes monocultivos; en estos linderos no se recolecta la siembra ni se aplican tratamientos fitosanitarios perjudiciales para la fauna. Las especies utilizadas serán preferiblemente especies de flora silvestre propias de la zona.
- Creación de muros de piedra tradicionales.
- Adecuación de cerramientos: Sustitución de vallados inadecuados por vallado cinegético, compatible con la conservación de la fauna. En los casos en que sea necesario se deberá contar con la autorización de la autoridad competente en materia de medio ambiente.





Región de Murcia



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Conservación y mantenimiento de árboles singulares y monumentales: Evitar las acciones que puedan afectar negativamente a la conservación de estos elementos del paisaje. Conservar al menos la zona de sombra de la copa sin cultivar. Asesorarse adecuadamente antes de realizar tratamientos sobre el árbol (posible protección legal, utilización de técnicas adecuadas para su conservación, etc.)
- Buenas prácticas fitosanitarias. Extremar la precaución en caso de especies y hábitats protegidos en el entorno de la zona de cultivo (linderos, muros, terrenos colindantes, etc.)
- Deben examinarse atentamente las etiquetas y respetar las normas de uso. Casi siempre es posible encontrar alternativas para reducir el uso de fitosanitarios.
- Mantenimiento de setos naturales. Respetar la flora silvestre presente en linderos y márgenes, en especial las comunidades de especies arbustivas y el arbolado. Evitar las quemadas agrícolas.





Región de Murcia



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Mantenimiento de charcas naturales. Conservación y protección de la vegetación de sotos y riberas.
- Utilización de especies de flora autóctona que aparezcan en la zona. Se pueden utilizar especies protegidas pero se debe pedir autorización. Nunca se utilizarán especies exóticas.
- Conservar las masas boscosas y de matorral que cruzan los campos de cultivo formando islas o bandas de vegetación.
- Conservar los pequeños roquedos y pedregales.
- Evitar cosechar durante la noche, ya que es el periodo del día en el que esta actividad puede provocar una mayor mortalidad de aves que nidifican y duermen en el suelo.
- Realizar un pastoreo tradicional, con carga ganadera adecuada.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

□ INTRODUCCIÓN

- Las aguas subterráneas constituyen un recurso muy importante, siendo ampliamente utilizadas en la actividad agrícola e industrial y en el abastecimiento urbano. Además, juegan un papel clave en el mantenimiento de los ríos y humedales, especialmente en épocas de sequía.
- Su contaminación provoca un impacto directo sobre los ríos y humedales, además incrementa el coste del tratamiento del agua para el consumo humano y amenazar la seguridad de su suministro.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

□ INTRODUCCIÓN (Contaminación)

- En las actividades agrarias se pueden producir contaminaciones difusas por diversas sustancias que, bien distribuidas con intencionalidad o accidentalmente sobre el suelo, alcancen por lixiviación o infiltración la capa freática.
- Este tipo de contaminación es característico de la utilización incorrecta de fertilizantes, incluidos los purines, plaguicidas, e incluso por el riego con aguas residuales. Aspectos que deberán ser prevenidos y controlados.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

Lista I de familias y grupos de sustancias³³

Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan originar compuestos semejantes en el medio acuático.

Compuestos organofosforados.

Compuestos orgánicos de estaño.

Sustancias que posean un poder cancerígeno, mutágeno o teratógeno en el medio acuático o a través del mismo.

Mercurio y compuestos del mercurio.

Cadmio y compuestos del cadmio.

Aceites minerales persistentes e hidrocarburos de origen petrolífero persistentes.

Cianuros. Sustancias sintéticas persistentes que puedan flotar, permanecer en suspensión o hundirse causando con ello perjuicio a cualquier utilización de las aguas.

Fuente: Anexo de Directiva 80/68/CEE.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

Lista II de familias y grupos de sustancias

Los metaloides, metales y sus compuestos de: Cinc, Cobre, Niquel, Cromo, Plomo, Selenio, Arsénico, Antimonio, Molibdeno, Titanio, Estaño, Bario, Berilio, Boro, Uranio, Vanadio, Cobalto, Talio, Teluro, Plata.

Biocidas y sus derivados que no figuren en Tabla I.

Sustancias que tengan un efecto perjudicial en el sabor y/o el olor de las aguas subterráneas, así como los compuestos que puedan originar dichas sustancias en las aguas, volviéndolas no aptas para el consumo humano.

Compuestos orgánicos de silicio tóxicos o persistentes y sustancias que puedan originar dichos compuestos en las aguas, salvo aquellos que sean biológicamente inocuos o que se transformen rápidamente en el agua en sustancias inocuas.

Compuestos inorgánicos de fósforo elemental.

Fluoruros.

Amoníaco y nitritos.

Fuente: Anexo de Directiva 80/68/CEE.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

OBLIGACIONES

- Conocer si emplea en su actividad agraria algún producto que pertenezca a las listas de sustancias peligrosas que se incluyen en las listas anteriores (Listas I y II).
- Usar, de manera adecuada y responsable, los productos fitosanitarios y/o los fertilizantes. No utilizarlos en condiciones distintas a las autorizadas y/o recomendadas.
- No se podrán realizar vertidos directos de las sustancias de la Lista I
- En relación a las sustancias de la Lista II, no se podrá realizar ningún vertido directo, salvo autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura y siempre previa investigación.
- No se podrán realizar actividades, relativas a la eliminación o depósito de las sustancias de la Lista I y II, capaces de ocasionar un vertido indirecto, no se podrá llevar a cabo salvo autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura y siempre previa investigación.





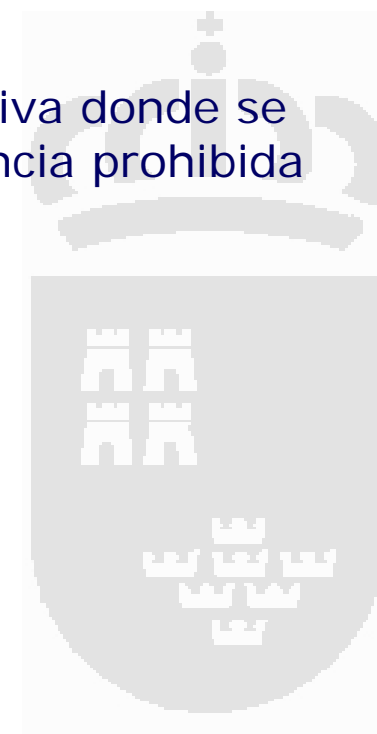
Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

INCUMPLIMIENTOS

- Existencia de una resolución en firme en vía administrativa donde se demuestre una contaminación subterránea por una sustancia prohibida objetivo, siendo responsabilidad del productor.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

□ INTRODUCCIÓN

- La eliminación de los residuos, tanto los sólidos como los procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas (lodos), constituye un gran problema de gestión para las ciudades.
- Los campos de cultivo y áreas verdes, reciben más del 50% de estos lodos, reduciendo la posible contaminación que éstos residuos puedan provocar mediante otras formas de eliminación.
- Al mismo tiempo, al aportar materia orgánica al terreno, la utilización de estos lodos produce una mejora en estructura del suelo.



- Nuestra agricultura contribuye a la valorización de estos residuos urbanos, pero para que no se puedan convertir en un foco de problemas, hay que utilizar los lodos de manera controlada y de acuerdo a la legislación vigente.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS Lodos DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

□ INTRODUCCIÓN (Continuación)

- La concentración de metales pesados en los lodos se encuentra limitada a través de la normativa existente para evitar su utilización como fertilizantes en los terrenos con dosis de aplicación superiores a las admisibles. Para ello se considera no solo la concentración de metales pesados en los lodos sino teniendo también en cuenta la concentración de metales pesados en los suelos receptores y la cantidad de metales pesados que pueden aplicarse por unidad de superficie en un periodo de diez años.
- No obstante, la utilización de lodos en agricultura no debe efectuarse únicamente bajo el criterio del contenido de metales pesados, como así se recoge en la normativa, pues ello nos puede llevar a situaciones agronómico-medioambientales negativas debidas a aplicaciones excesivas de nutrientes y materia orgánica, no conforme con los códigos de buenas prácticas agrícolas.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

Valor límite de concentración de metales pesados en los suelos (mg/kg de materia seca de una muestra representativa de los suelos tal como la define el anexo II C)

Parámetros	Valores límite:	
	Suelos con pH menor de 7	Suelos con pH mayor de 7
Cadmio	1	3,0
Cobre	50	210,0
Níquel	30	112,0
Plomo	50	300,0
Zinc	150	450,0
Mercurio	1	1,5
Cromo	100	150,0

Valor límite de concentración de metales pesados en los lodos destinados a su utilización agraria (mg/kg de materia seca)

Parámetros	Valores límite:	
	Suelos con pH menor de 7	Suelos con pH mayor de 7
Cadmio	20	40
Cobre	1000	1750
Níquel	300	400
Plomo	750	1200
Zinc	2500	4000
Mercurio	16	25
Cromo	1000	1500



Fuente: R.D. 1310/1990, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

Valores límites para las cantidades anuales de metales pesados que se podrán introducir en los suelos basándose en una media de diez años (kg/Ha/año)

Parámetros	Valores límite (1)
Cadmio	0,15
Cobre	12,00
Níquel	3,00
Plomo	15,00
Zinc	30,00
Mercurio	0,10
Cromo	3,00

Fuente: R.D. 1310/1990, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS Lodos DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

OBLIGACIONES

- Conocer las características del suelo de su explotación, para saber si es o no susceptible de recibir lodos de depuración.
- Emplear exclusivamente lodos previamente tratados por vía biológica, química o térmica, con el objetivo de reducir su poder fermentativo y sus inconvenientes sanitarios, y cuya concentración en metales pesados se encuentre por debajo de los límites legales establecidos.
- Respetar las cantidades máximas anuales de lodos que pueden aplicar a su suelo en función de las características de éste y del lodo aplicado.
- Respetar los periodos y los cultivos en los que se prohíbe la aplicación de lodos tratados.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LADOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

OBLIGACIONES

- Conservar y facilitar a las autoridades competentes (Consejería de Agricultura y Agua) que lo soliciten, la documentación expedida por el titular de la entidad gestora de donde proceda el lodo, que debe incluir información sobre el tratamiento que ha sufrido y la composición del mismo (materia seca, materia orgánica, pH, nitrógeno, fósforo y metales pesados).
- No se podrán utilizar en agricultura lodos que no hayan sido previamente tratados.
- No se aplicarán lodos de depuración en aquellos suelos que presenten concentraciones de metales pesados superiores a las legalmente establecidas para este tipo de aplicaciones.





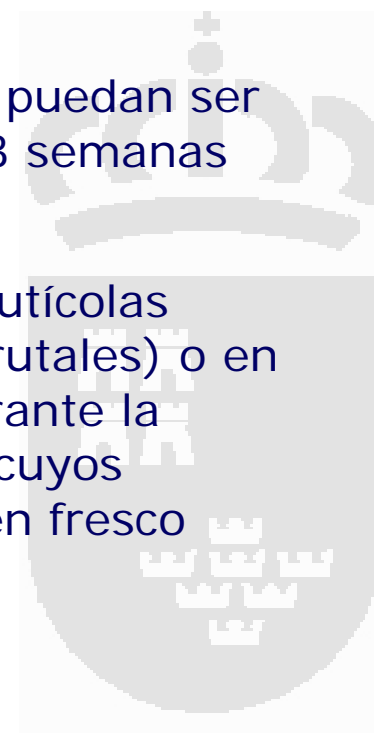
Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

OBLIGACIONES

- No se podrán aplicar lodos en praderas o pastizales que puedan ser aprovechados directamente por el ganado, dentro de las 3 semanas previas a la fecha de entrada de este.
- No se aplicarán lodos tratados en cultivos hortícolas y frutícolas durante su ciclo vegetativo (con la excepción de árboles frutales) o en un plazo menor de 10 meses antes de la recolección y durante la misma, cuando se trate de cultivos hortícolas o frutícolas cuyos órganos o partes vegetativas a comercializar y consumir en fresco estén normalmente en contacto directo con el suelo.





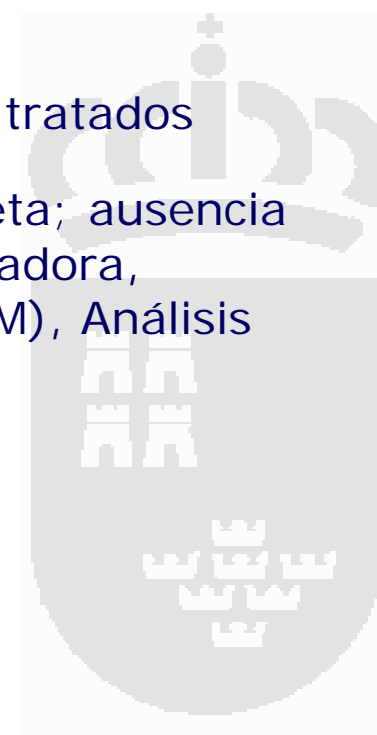
Región de Murcia



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN PARTICULAR, DE LOS SUELOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURADORA EN AGRICULTURA

INCUMPLIMIENTOS

- Inexistencia de la ficha de explotación agrícola de lodos tratados
- Ficha de explotación agrícola de lodos tratados incompleta; ausencia de al menos uno de los siguientes datos: Planta suministradora, Tratamiento del lodo, Producción semestral, Aplicación (TM), Análisis químico de lodos.
- Relación de parcelas donde se han aplicado.
- Inexistencia del Título de Gestor de Residuos.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

□ INTRODUCCIÓN

- La Región de Murcia es la **sexta comunidad autónoma en consumo de fertilizantes nitrogenados**, este aspecto toma mayor relevancia si consideramos que se trata de una comunidad autónoma uniprovincial y el carácter intensivo de su agricultura.
- La utilización inadecuada de los diferentes fertilizantes nitrogenados, bien sea por un empleo excesivo o por el inadecuado momento de aplicación, ha causado en ocasiones un **aumento considerable de nitratos en las aguas**, superando los límites establecidos para su utilización como agua potable.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

□ INTRODUCCIÓN (continuación)

- Para tratar de evitar este tipo de problemas, la Unión Europea ha establecido una serie de normas que regulan la aplicación de fertilizantes nitrogenados.
- Los aspectos más relevantes de esta normativa ha sido el establecimiento de **Códigos de Buenas Prácticas** y de **Zonas Vulnerables**.
- Con ello se pretende evitar que la contaminación se incremente en las zonas ya afectadas, y que se contaminen otras que todavía no lo están.
- En el año 2003, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia aprueba el **Código de buenas prácticas agrarias**.





Región de Murcia

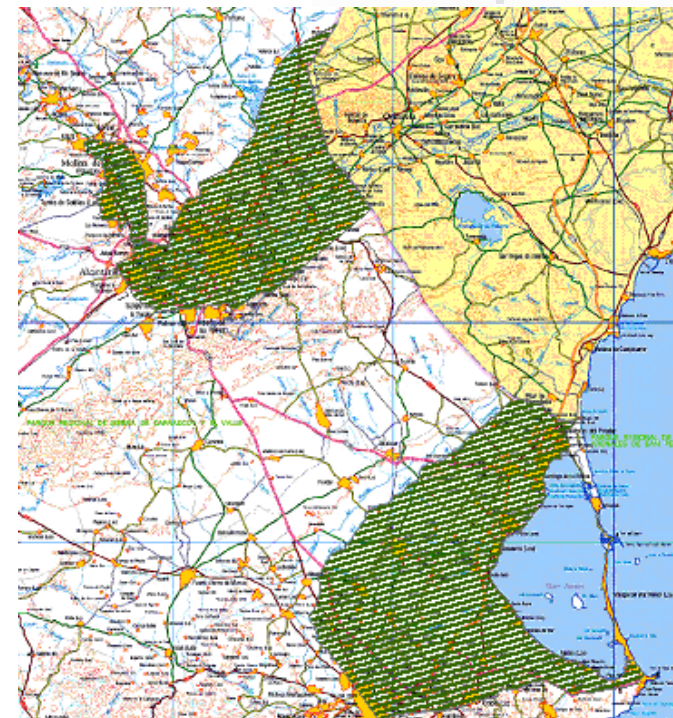


PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

□ INTRODUCCIÓN (continuación)

- A su vez, se declaran las **Zonas Vulnerables por contaminación de nitratos**, los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura, y los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por Zona Regable Oriental del Traspase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor.
- Recientemente (*), se han establecido los **Programas de Actuación** sobre estas dos zonas con una duración de 4 años de obligado cumplimiento para agricultores/ganaderos que se encuentren en esas zonas y, en nuestro caso, para aquellos que deben cumplir con Condicionalidad.

ZONAS VULNERABLES



(*) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2009 (BORM Nº 57)





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

DEFINICIONES

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS: Conjunto de especificaciones descritas por los órganos competentes de las CC.AA., para su puesta en práctica de manera voluntaria por parte de los agricultores, con la finalidad de reducir la contaminación producida por los nitratos de origen agrario.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN: Conjunto de especificaciones descritas por los órganos competentes de las CC.AA., para su puesta en práctica de manera obligatoria por parte de los agricultores en aquellas zonas designadas como vulnerables, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

ZONAS VULNERABLES: Superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a embalses, lagos, charcas, estuarios y aguas litorales, que se encuentran bajo la contaminación por nitratos.





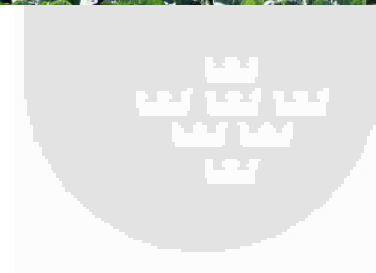
Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

❑ REQUISITOS

- Conocer si su explotación **se encuentra dentro de una zona calificada como vulnerable** por la Región de Murcia.
- En el caso de que su explotación esté ubicada en una zona vulnerable, cumplir obligatoriamente el Programa de **Actuación** correspondiente.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

❑ REQUISITOS (continuación)

- Las medidas que deberán cumplirse en relación con los programas de actuación y los códigos de buenas prácticas agrícolas son las siguientes:
 - Respetar los periodos en los que se pueden aplicar determinados tipos de fertilizantes sobre los suelos.
 - Cumplir con las normas sobre aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados y escarpados.
 - No aplicar fertilizantes en terrenos encharcados, inundados, helados o cubiertos de nieve.
 - Respetar las distancias de aplicación de fertilizantes en las tierras cercanas a cursos de agua (3 m de cursos de agua y 50 m a pozos, aljibes,...).





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

❑ REQUISITOS (continuación)

- o Para cada zona agroclimática, ajustar las aportaciones de fertilizantes nitrogenados de las diferentes fuentes (incluida la mineralización de la fracción orgánica del suelo) a la demanda previsible de nitrógeno que vayan a precisar los diferentes cultivos (aplicaciones fraccionadas).
- o Tener suficiente capacidad de almacenamiento de estiércol o purín (3 meses) para guardar estos abonos durante el periodo más largo en el cual no está permitida su aplicación a los suelos, de acuerdo con lo regulado en cada zona vulnerable o acreditar ante la autoridad competente que la cantidad que exceda a la capacidad real de almacenamiento será eliminada de forma que no cause daños al medio ambiente.





Región de Murcia



PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

❑ REQUISITOS (continuación)

- o La cantidad máxima de estiércol aplicada al terreno en las zonas vulnerables será la que contenga **170 kg/ha de nitrógeno**.





MEDIO AMBIENTE

❑ BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN

- Compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los hábitats en general, y de las aves en particular.
- Contribuir a la preservación de la Biodiversidad en la Región de Murcia para el disfrute de las generaciones venideras.
- Proteger la calidad del agua de los ríos y acuíferos, así como de los ecosistemas húmedos de la Región, mediante la reducción de su contaminación por nitratos y otros contaminantes de origen agrario.
- Garantizar la calidad de las aguas con destino a consumo humano y uso agrícola.





MEDIO AMBIENTE

- ❑ BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN (Continuación)
 - Disminución de los costes de producción, ajustando el consumo de fertilizantes nitrogenados a las necesidades de los cultivos, a la vez que teniendo en cuenta los aportes de enmiendas orgánicas.
 - Valorizar los lodos de depuración de origen urbano mediante su reutilización en la Agricultura, incrementando de forma los contenidos de materia orgánica en el suelo.
 - Contribuir a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

